

RAD. No. 2021-00149

Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

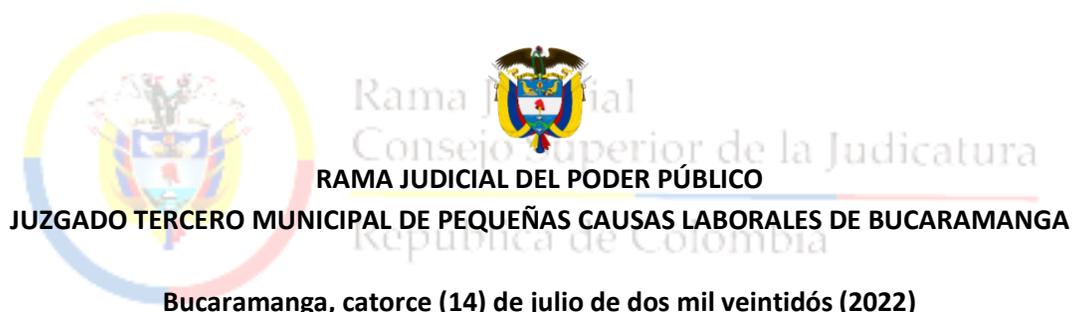
Valor de las agencias en derecho	\$ 300.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 300.000

Son TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACION y a favor de la parte demandante LUZ MARINA LEAL HALLADO.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1041-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 15 DE JULIO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN